

RESOLUCIÓN N° 243

POR LA CUAL SE SUSPENDE LOS PLAZOS PARA LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN LLEVADOS A CABO POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), EN EL MES DE ENERO DE CADA AÑO.

Asunción, 30 de diciembre de 2014.

VISTA: El Acta N° 27 de fecha 15 de diciembre de 2014, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES); y,

CONSIDERANDO: Que, en la misma se autoriza a suspender los plazos de los procesos de evaluación llevados a cabo por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES);

Que, el receso anual de enero de las instituciones de educación superior y de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), dificulta realizar las tareas normales en el tiempo oportuno a fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos según el cronograma;

Que, el Decreto Presidencial N° 10.260 de fecha 17 de diciembre de 2012 *"POR EL CUAL SE NOMBRAN A MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES) PARA EL PERIODO 2012-2016"*;

Que, según Acta N° 28 de fecha 18 de diciembre de 2014, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior - ANEAES, se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: *"... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado..."*.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,



RESOLUCIÓN N° 243

**POR LA CUAL SE SUSPENDE LOS PLAZOS
PARA LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN LLEVADOS A CABO POR LA
AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), EN EL MES DE ENERO DE CADA AÑO.**

-2-

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

RESUELVE:

- 1°.- **SUSPENDER** los plazos para los procesos de evaluación llevados a cabo por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en el mes de enero de cada año.
- 2°.- **COMUNICAR** y archivar.



**Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente**